



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 28 DE ENERO DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 28 de enero de dos mil trece, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 28 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 14 DE ENERO DE 2013.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a las fechas 28 de diciembre de 2012 y 14 de enero de 2013, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL, LÚDICA Y EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Visto el informe de la coordinadora de Bienestar sobre la conveniencia de formalizar contrato con la empresa Soluciones Cercle, S.L. para la gestión del "Programa de atención social, lúdica y educativa para personas con discapacidad".

Atendiendo que dicho programa tiene como objetivo principal cubrir las necesidades lúdicas y socioeducativas de los menores con discapacidad y servir de respiro y apoyo a sus familiares.

Visto el programa de actividades propuesto por la empresa Soluciones Cercle, S.L. con una dedicación de 9 horas semanales durante el horario de invierno y una dedicación de 10 horas semanales y un coste económico de 8.000 euros anuales

Visto que existe crédito en la partida presupuestaria 410 2321 227069 Promoción Social: Programa de actividades discapacidades.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchís, como concejala del área Promoción Económica y Social, de aprobación de la contratación del servicio de “Programa de atención social, lúdica y educativa para personas con discapacidad”.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Artículo 111 del TRLCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de prestación de servicios de “Programa de atención social, lúdica y educativa para personas con discapacidad” a la empresa Soluciones Cercle, S.L. con CIF nº B98264179 de conformidad con la oferta por ésta presentada, por importe de 8.000 euros anuales (IVA incluido), para el año 2013.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Soluciones Cercle, S.L. así como dar traslado del mismo a los departamentos de Promoción Económica y Social, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA PAVASAL, S.A. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO (PPOS 2010/339).**

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de repavimentación de diversas calles del municipio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, con el número de obra 339, y atendidos los siguientes **hechos:**

La Alcaldía Presidencia, mediante Resolución nº 2010/1676, de fecha 4 de agosto, adjudicó el contrato de obras referenciado (expdte PPOS 2010/339), a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., con C.I.F. A-46015129.

En fecha 18 de octubre de 2010 se firmó el Acta de Recepción favorable, haciéndose constar que, conforme los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a partir de dicha fecha comenzaba a contar el plazo de garantía establecida en los Pliegos que regían la adjudicación.

El 24 de enero de 2013 se informa favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras, por lo que procede la devolución de la fianza, transcurrido el plazo de garantía.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Transitoria 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la normativa anterior.
2. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 2011/0138, de 20 de junio, de la que se dio cuenta al Pleno en fecha 24 de junio de 2011.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., con CIF A-46015129 en relación con la ejecución de las obras de repavimentación de diversas calles del municipio (PPOS 2010/339), por importe de 3.743,40 euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA HORTA VIVA.**

Vista la solicitud formulada por D. Manuel Rincón Serrano, con D.N.I. número 29.856.259 M, de fecha 21 de Diciembre de 2012, que ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación Municipal en fecha 8 de enero siguiente y al número 112, por el que manifiesta que es adjudicatario del arriendo de la subparcela numero 2, Parcela 10, Partida Mas de Miralles, dentro del Programa de Cultivo de este Municipio Horta Viva, indicando su intención de no proseguir con el arriendo de la referenciada parcela, solicitando la finalización del arriendo de la parcela referenciada con efectos desde el día 1 de enero de 2013, así como la devolución del importe de la fianza por importe de 15 euros depositada en su día, ante esta Administración Municipal y atendidos los siguientes **hechos**:

**1.-** Que el Ayuntamiento de Albal, puso en funcionamiento el programa denominado Horta Viva, orientado a la promoción de huertos biológicos a destinar a cultivos tradicionales de productos agrícolas, a través de su explotación no lucrativa por parte de los vecinos de la localidad, suscribiendo al efecto el Ayuntamiento de Albal en fecha 23 de octubre de 2008, convenios de colaboración para uso comunitario

de fincas rústicas, con la Fundación Benéfico-Particular Juan Bautista Esteve Muñoz y con el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Albal, Residencia Municipal de Ancianos “Antonio y Julio Muñoz Genovés”, titulares de las parcelas objeto de convenio.

2.- Que la selección de adjudicatarios del cultivo de los huertos, se realizó mediante un procedimiento basado en principios de publicidad y concurrencia, a través de las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, adjudicándose el cultivo de las parcelas mediante sorteo público celebrado en su día, notificándose la adjudicación de los huertos mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia número 2009/844 de fecha 13 de mayo de 2009, formalizándose los respectivos contratos de arrendamiento de subparcelas rústicas con posterioridad, siendo la fecha de formalización del contrato con D. Manuel Rincón Serrano, el día 19 de mayo de 2009, por un plazo de cinco años prorrogables en los términos fijados en el contrato, fijándose como fecha de inicio el día 1 de Junio de 2009.

3.- Con anterioridad a la formalización del contrato referenciado, por D. Manuel Rincón Serrano, fue depositada ante el Ayuntamiento de Albal, el importe de 15 euros, en concepto de fianza, a cancelar y devolver, en su caso, una vez finalizada la cesión.

4.- De conformidad con el Informe emitido por el Guarda Rural D. Vicente Chilet Zacarés, a finales de diciembre del pasado año 2012, aproximadamente se finalizó el cultivo de dicha parcela.

Vista la propuesta del Departamento de Patrimonio de resolución del contrato de arrendamiento formalizado con D. Manuel Rincón Serrano, ésta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Resolver el contrato de arrendamiento de la subparcela rústica 2, Parcela 10 situada en Partida Mas de Miralles, ubicada en el Término Municipal de Albal, formalizado con D. Manuel Rincón Serrano el día 19-5-2009, por un plazo de cinco años prorrogables, fijándose en el mismo como fecha de inicio el día 1-6-2009, siendo los efectos de su finalización desde el día 31 de enero de 2013.

**Segundo.-** Devolver a D. Manuel Rincón Serrano, el importe de 15 euros, en concepto de fianza depositada, previa emisión de Informe del Guarda Rural, al servicio del Ayuntamiento de Albal, sobre las condiciones del huerto arrendado, para garantizar que está en perfecto estado de utilización.

**Tercero.-** Iniciar el procedimiento para la adjudicación del uso agrícola de la Subparcela 2, parcela 10, Partida Mas de Miralles y formalizar el arriendo en análogas condiciones y finalidad.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

**Quinto.-** Dar traslado a los Departamentos de Tesorería y Patrimonio, así como al Guarda Rural, para su conocimiento y efectos.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO “SOCIETAT JUVENTUD MUSICAL D’ALBAL”**

El asunto queda sobre la mesa.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA SUBVENCIONES FALLAS DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.**

Vista la convocatoria de subvención a las fallas de la localidad de Albal, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala Delegada de Fiestas, de aprobación de la convocatoria de subvención a las fallas de la localidad, así como las bases que lo regulan.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para colaborar en los gastos que ocasiona la celebración de las fiestas falleras a las Fallas de la localidad de Albal, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirán por las bases reguladoras establecidas en esta convocatoria y en cumplimiento con la Ley de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La cuantía máxima a subvencionar a cada falla será de 1.470 €

El importe máximo a destinar a subvenciones es de 10.290 €

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 641 3380 480600 "Festejos: subvención fallas localidad"

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las fallas de la localidad de Albal así como a las bases que la regulan para el presente ejercicio de 2013.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía para que pueda resolver la misma a propuesta de la comisión técnica correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado a los departamentos Fiestas e Intervención a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA SUBVENCIONES PRESTACIONES BÁSICAS, ASÍ COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.**

Vista la convocatoria de subvenciones de prestaciones básicas, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, como concejal del área de Promoción Económica y Social de aprobación de la convocatoria de subvención de prestaciones básicas, así como las bases que las regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que para su ejecución existe consignación presupuestaria suficiente en la partida creada al efecto (410 2311 480400), con un importe de 120.000 euros.



Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvención de prestaciones básicas, así como las bases que las regulan.

**Segundo.-** Delegar en la Alcaldía Presidencia de la Corporación la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, por razones de celeridad y eficacia, amparada por las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción Económica y Social e Intervención, a los efectos oportunos.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la Orden 12/2012 de 28 de diciembre de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2013 ayudas para contribuir a la implantación y al desarrollo de los servicios sociales generales de carácter global y polivalente, que atienden la problemática social de cualquier ciudadano, el desarrollo comunitario y la prevención primaria de situaciones de segregación o de marginación.

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis como Concejala del Área de Promoción Económica y Social de solicitud de ayudas en materia de servicios sociales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas para contribuir a la implantación y al desarrollo de los servicios sociales generales de carácter global y polivalente, que atienden la problemática social de cualquier ciudadano, el desarrollo comunitario y la prevención primaria de situaciones de segregación o de marginación.

**Segundo.-** Dar traslado al departamento de Promoción Económica y Social a los efectos oportunos.

## **10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **10.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN CON DIVERSOS CONTRATOS DE OBRAS.**

Finalizado el plazo de garantía de los contratos de obras que a continuación se relacionan, formalizados con la empresa Castro Hermanos S.L. y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de agosto de 2009, adjudicó a la empresa Castro Hermanos S.L. el contrato de obras de reparación y mejoras en la red de drenaje en Avenida Cortes Valencianas, subvencionadas con cargo al Plan de Reparación y Restitución de daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones producidas los días 11 a 19 de octubre de 2007, acogido al RD-L 10/2007, de 19 de octubre.

En fecha 31 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Recepción favorable, haciéndose constar que, conforme los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a partir de dicha fecha comenzaba a contar el plazo de garantía establecida en los Pliegos que regían la adjudicación.

El 22 de enero de 2012 se informa por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras que procede la devolución de la fianza, transcurrido el plazo de garantía.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13 de abril de 2010, adjudicó a la empresa Castro Hermanos S.L. el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, L'Albufera, San Eusebio y Silla, subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL 2010/12330)

En fecha 20 de diciembre de 2010 se firmó el Acta de Recepción favorable, haciéndose constar que, conforme los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a partir de dicha fecha comenzaba a contar el plazo de garantía establecida en los Pliegos que regían la adjudicación.

El 22 de enero de 2012 se informa por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras que procede la devolución de la fianza, transcurrido el plazo de garantía.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Transitoria 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la normativa anterior.
2. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
3. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 2011/0138, de 20 de junio, de la que se dio cuenta al Pleno en fecha 24 de junio de 2011.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de las fianzas definitivas constituidas por la empresa Castro Hermanos S.L. en relación con la ejecución de las obras de reparación y mejoras en la red de drenaje en Avenida Cortes Valencianas por importe de 45.152,36 euros y la correspondiente a la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, L'Albufera, San Eusebio y Silla por importe de 7.515,84 euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado, a los efectos oportunos.

## **10.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIO DE LAS TAREAS ESCOLARES.**

El contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, tras el procedimiento abierto de adjudicación realizado, se formalizó con la empresa Didactic Esport S.L. en fecha 9 de julio de 2010 y con fecha efectos desde el 1 de septiembre de 2010. La duración inicial del contrato de servicios era de dos años, con efectos desde el uno de septiembre de 2010 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente en el momento de adjudicación, se posibilitó la prórroga por mutuo acuerdo de las partes. El precio del contrato quedó establecido en 119.040 euros y 9.523,20 euros en concepto de IVA anuales. No obstante, a criterio municipal, se prescindió del servicio de ludoteca, reduciéndose en el año 2011 el precio de adjudicación en 10.286,57 euros.

El contrato contemplaba la realización de actividades durante el período lectivo en los siguientes Colegios de la localidad:

- CP San Blas
- CP San Carlos
- CP Juan Esteve Muñoz
- CEIP La Balaguera
- Colegio Santa Ana

En septiembre de 2012 debería haberse adoptado acuerdo expreso de prórroga del contrato y actualizar el precio correspondiente de acuerdo al IPC nacional. No obstante, dicho acuerdo no se realizó en esa fecha porque el Colegio Santa había manifestado su intención de autogestionar la denominada “Escuela Matinera”, uno de los servicios prestados por la empresa Didactic Esport S.L. En fecha 24 de octubre de 2012 se le comunicó por escrito de la Concejalía de Educación y Cultura que, dado que los servicios de “Escuela Matinera” y “Comedor” se prestan conjuntamente por la empresa, la solicitud de exclusión de uno implica desvincularse por completo de la prestación externa del servicio de actividades extraescolares.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato formalizado, en caso de prórroga, el precio del contrato para el año correspondiente se actualizará de acuerdo al IPC nacional. Publicación INE:

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde **Septiembre de 2010** hasta **Septiembre de 2012**

Índice	Porcentaje(%)
Nacional	6,7

El presupuesto presentado por Didactic Esport S.L. asciende a la cantidad de 85.508,96 euros más el IVA correspondiente, incluyendo la prestación de los siguientes servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares:

- Escuela matinera en CP San Carlos, San Blas, Juan Esteve y la Balaguera
- Monitores de comedor en CP San Blas y Juan Esteve
- Escuelas vacaciones de Pascua, Navidad y Verano





La prórroga del contrato de prestación de servicios con la empresa Didactic Esport S.L. se realizará por el período comprendido entre septiembre 2012 y septiembre 2014 y por un importe anual de 91.238,06 euros más el IVA correspondiente (10%).

En Presupuesto aprobado para el año 2013 existe la siguiente consignación presupuestaria:

221	3241	227060	EDUCACION: TRABAJOS TECNICOS. SERVICIOS EXTRAESCOLARES	110.000,00
-----	------	--------	--------------------------------------------------------	------------

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares formalizado con la empresa Didactic Esport S.L., con CIF nº B-98077852, modificando el objeto del mismo para ajustarlo a las necesidades actuales efectivas de prestación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que conlleva la prórroga del contrato referenciado y que asciende a la cantidad anual de 91.238,06 euros, más el IVA (10%) por importe de 9.123,80 euros, lo que suma un total de 100.361,86 euros.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Educación y Cultura (órgano gestor – documento AD), y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***